Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Posesion

En la Villa de Archena en dos dias del mes
Julio mill setecientos quarenta y quatro años el
Señor Juan Nuñez Miñano Alcalde ordinario
D. Franco. de Luna, Rojo, y Juan Rojo Regidores
Consejo Justicia y Regimto. de esta dha Villa
su Magd. para el efecto de dar las posesiones a los
pitulares y demas oficiales y ministros de Justicia q
en la eleccion antecedente a sido aprobada por pa
del Sr. Comdor. de la Villa de Calasparra, a que es
ja esta y no obstante la Clausula puesta en la ap
bacion para que el Alcalde mayor de la posesion
a los nuebamte. electos, dixeron que protestando, no p
re perjuicio al dro. Radicado de los Señores Alcaldes
dinarios de esta Villa y su Consejo, como electores
los nuebamte. nombrados, sus mercedes que solo exerc
la Jurisdicion por su difunto Joseph Martinez
Compañero esta prompto a dar a los electos la pose
de sus aprobados nombramtos. arreglandose a la
executoria con que esta Villa se halla en su con
quencia a recivir el Juramto. acostumbrado, en
dha conformidad dhos Señores los mandaron
comparecer ante si y aviendo comparecido, en
Ayuntamto. todos los electos en dha eleccion se
dio la posesion en la forma siguiente
Primeramte. haviendo recivido Juramto. del
Joseph Peñalver, y Juan Pas qual nombrados
probados, por Alcaldes ordinarios de esta dha Vi
y su Jurisdicion para servir dhos empleos en el a
que se nota en dha eleccion executaron e hicieron
da uno por si dho Juramto. por Dios nro. Señor